



**Carta-circular Secretaría de Salud Laboral:
005/21**

FEDERACIONES ESTATALES
UNIONES ESTATALES
UNIONES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA
UTC

A/A: SECRETARIOS DE SALUD LABORAL

Madrid, 25 de junio de 2021

Carta-circular

Asunto:

**ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Estimados compañeros y compañeras:

Desde el Ministerio de Sanidad se ha vuelto a actualizar el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" para adecuarlo a los cambios en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, así como para actualizar los Anexos IV y V para personas vacunadas.

A continuación, se recogen las principales novedades del documento, para vuestra información y conocimiento:

En el apartado 5 "personas vacunadas" de dicho documento se indica que a medida que la vacunación progresa, será necesario tener en cuenta su avance entre las personas trabajadoras, tanto en el proceso diagnóstico de casos sospechosos como en el manejo de los contactos y destaca la necesidad de que las personas vacunadas sigan manteniendo las medidas de prevención y protección.

Respecto a las consideraciones especiales en el manejo de contactos vacunados, se indica que las personas trabajadoras que han recibido una pauta de vacunación completa y sean consideradas como contacto estrecho estarán exentas de la cuarentena. Se les hará una PCR al inicio y otra a los 7 días del último contacto con el caso confirmado y se recomendará evitar el contacto con personas vulnerables y con personas no vacunadas. Asimismo, se les indicará el uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles. Si estos aparecieran, pasarán a ser considerados casos sospechosos, deberán hacer autoaislamiento inmediato y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de COVID-19.

Debido al mayor riesgo de escape inmunitario, únicamente realizarán cuarentena los contactos de casos en los que se haya diagnosticado una variante peligrosa o en el contexto de un brote por dichas



Unión General de Trabajadoras y Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

**ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES.**

variantes, o las personas con inmunodepresión. También deberán realizar cuarentena aquellos casos en los que se sospeche una transmisión a partir de un animal.

Destacar la inclusión del **apartado 9 “Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”**, que recoge la habilitación a la Inspección de Trabajo para vigilar y requerir el cumplimiento por parte del empresario de las medidas sanitarias para evitar contagios por COVID-19 en los centros de trabajo, según lo recogido en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, en la que se recoge lo siguiente: *“Considerando que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social puede ser una buena aliada para el control de la transmisión en los lugares de trabajo, cualquier no conformidad respecto de aquellas cuestiones para las que ha sido habilitado su personal, relacionadas con la COVID-19 en los centros de trabajo, se les puede trasladar para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control de las medidas previstas en el artículo 7.1 a), b), c) y d) del Real Decreto-ley 21/2020. Podrán planificarse, si así procede, visitas conjuntas a las empresas, con los agentes de las autoridades sanitarias y/o elaborar los correspondientes informes. A estos efectos, es necesario intercambiar nombres y contactos de responsables de Salud Laboral/Salud Pública y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a nivel autonómico, para resolver los problemas que surjan”*.

Se actualizan así mismo, **los Anexos IV y V**, que recogen las actuaciones para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y Sociosanitario, en el caso del Anexo IV, y las actuaciones para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, en el caso del Anexo V. En ellos se incluyen las distintas necesidades de adaptación o cambio de puesto de trabajo para los casos de personas trabajadoras vulnerables a la exposición al COVID-19 vacunadas con la pauta completa, según si sus patologías están controladas, descompensadas o existen comorbilidades. Desde UGT ya comunicamos al Ministerio de Sanidad nuestra disconformidad con estos dos anexos, ya que consideramos que dejan desprotegidos a los trabajadores y trabajadoras vulnerables.

Por otro lado, por si os es de interés, informaros de que se acaba de colgar en la web del Ministerio de Sanidad, el documento **Guía para la prevención y control de la COVID-19 en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar a personal temporero 31.05.2021**

Esperando sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo,

Mariano Hoya Callosa
Vicesecretario General de Política Sindical

Ana García de la Torre
Secretaria de Salud Laboral